



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320230068800
DEMANDANTE GARANTÍAS FINANCIERAS S.A.S.
DEMANDADO LIGIA STELLA ALVARADO GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad GARANTÍAS FINANCIERAS S.A.S. contra la señora LIGIA STELLA ALVARADO GUZMÁN, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 27 de noviembre de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.906.816
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$1.906.816

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de diciembre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230068800
DEMANDANTE GARANTÍAS FINANCIERAS S.A.S.
DEMANDADO LIGIA STELLA ALVARADO GUZMÁN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.906.816), a favor de la sociedad GARANTÍAS FINANCIERAS S.A.S. y a cargo de la señora LIGIA STELLA ALVARADO GUZMÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01d63aad33d5db7b735b3ef79d04382a427f941e0549d14b64d3a58a8fc02f3e

Documento generado en 01/12/2023 05:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>